



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALZIRA Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES LACUA.

En la ciudad de Alzira, el día 15 de octubre de dos mil dieciocho y en la Casa Consistorial de dicha Ciudad,

Ante mí, Víctor Lorenzo Almonacid Lamelas Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Alzira

De una parte, Diego Gómez García, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alzira, con domicilio social en calle Sant Roc nº6 Alzira (Valencia).

De otra parte, Rafael Castany Rodríguez en calidad de Presidente de la Asociación Protectora de Animales Lacua, asociación sin ánimo de lucro de ámbito en la ciudad de Alzira y la Ribera, fundada en el año 2007, NIF G96857982, y con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Naranjo nº 48, Alzira.

Ambas partes representantes, reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente, suscriben en nombre de ambas entidades el presente convenio, y a tal efecto,

MANIFIESTAN

Que los gatos forman parte de la fauna urbana, siendo considerados como animales domésticos o de compañía. De otro lado la presencia en espacios urbanos de gatos en libertad o semilibertad formando colonias es una realidad de la que no podemos abstraernos.

La existencia de estas colonias puede conllevar una serie de problemas tanto para los animales como para el ciudadano/a, que precisan las soluciones que garanticen el cumplimiento de la legislación existente en materia de bienestar animal.

Ambas partes entienden que los protocolos de actuación basados en Captura-Esterilización y Suelta (CES) se revelan como el método más seguro para garantizar el control de las colonias felinas sitas en el casco urbano al tiempo que garantiza el bienestar animal, siendo el único que ha demostrado su valía en el control de las colonias de gatos callejeros.

Que la Asociación Protectora de Animales Lacua tiene como fin de interés general la defensa de los animales y, en particular, la defensa de los gatos y que para el cumplimiento de estos fines podrá celebrar, entre otras actividades convenios de colaboración con el Ayuntamiento.

Que el Ayuntamiento de Alzira es sensible con la situación en la que se encuentran las colonias felinas del casco urbano y de las incomodidades y/o molestias que están ocasionan a los vecinos/as, por este motivo promueve acciones que permitan garantizar el bienestar animal al mismo tiempo que se minimizan las molestias de los vecinos.

En su virtud, las dos partes convienen suscribir el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes



CLÁUSULAS

Primera

Es objeto del presente convenio regular las labores a realizar por los integrantes y voluntarios de la Asociación Protectora de Animales Lacua, y su relación con el Ayuntamiento de Alzira a través del Departamento de Sanidad.

Segunda

La Asociación Protectora de Animales Lacua se compromete a no recibir beneficio económico por las labores de voluntariado que, en todo lo relacionado con este convenio, preste su personal en el municipio de Alzira.

Tercera

Las labores de captura, traslado a centro veterinario y suelta serán realizadas por el personal perteneciente a la asociación. Los costes que se generen como consecuencia de estos trabajos serán abonados por el Ayuntamiento de Alzira. A tal efecto, el Ayuntamiento destinará la cantidad de dos mil euros anuales para el ejercicio 2018, pudiendo modificarla en ejercicios posteriores a la alza o a la baja a tenor de la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.

Cuarta

El Ayuntamiento de Alzira financiará preferentemente la esterilización de hembras de aquellas colonias que fueran consideradas prioritarias de común acuerdo entre el Ayuntamiento y la asociación firmante del presente convenio. No se podrá iniciar un programa de esterilización en una colonia mientras en la anterior existan hembras aun por esterilizar. Cuando en una colonia aparezca una hembra sin esterilizar tendrá prioridad de actuación sobre hembras de otras colonias. Las campañas de esterilización deberán realizarse preferentemente en los períodos en que las hembras aún no sean gestantes.

Quinta

La asociación firmante elaborará y actualizará anualmente un censo aproximado de las principales colonias urbanas de gatos, indicando el número de hembras y evaluando aspectos como el estado sanitario. Asimismo, la asociación deberá proporcionar al Ayuntamiento una ficha de cada gata esterilizada que contenga al menos: foto, descripción, edad aproximada, nombre o número y fecha, lugar de captura, y lugar de suelta o adopción.

Sexta

La elección de las clínicas veterinarias que participen en el programa serán contratadas por el Ayuntamiento de Alzira, quien informará a las clínicas de las condiciones de pago establecidas y otros condicionantes.

Séptima

Las personas colaboradoras del control de cada una de las colonias, deberán tener acreditada una formación impartida por la Asociación Protectora de Animales Lacua y supervisada por el Departamento de Sanidad.

El censo de dichas personas y su gestión será a cargo del Ayuntamiento de Alzira y la Asociación Protectora de Animales Lacua.

La titularidad del listado de personas autorizadas como colaboradoras será de propiedad del Ayuntamiento y compartida con el Departamento de Sanidad, la Asociación Protectora de Animales Lacua y la Policía Local.



Los colaboradores/as que por voluntad propia dejen de ejercer, deberán de informar con tiempo necesario para buscar una solución a la alimentación de la colonia y dar de baja en el listado correspondiente.

El Ayuntamiento de Alzira y la Asociación Protectora de Animales Lacua emitirán carnets que sirvan para identificar a los colaboradores/as autorizados previo curso de capacitación.

Los colaboradores/as, a la entrega de carnets, firmarán un documento de compromiso. En caso de incumplimiento del compromiso, se procederá a la retirada del carnet.

La Policía Local podrá denunciar a las personas no autorizadas o que no se acrediten como colaboradores/as autorizados que alimenten a los gatos en vía pública.

Octava

Las colonias deberán tener un control sanitario, supervisado por el Departamento de Sanidad, que será efectuado por la Asociación Protectora de Animales Lacua, entendiéndose por control sanitario el correcto mantenimiento interno y externo de los animales (desparasitación externa e interna de los felinos, detección de animales con síntomas de enfermedad).

Los puntos de alimentación se colocaran en los lugares que se acuerden, buscándose siempre el mínimo impacto visual y sin instalar ningún elemento extraño.

La limpieza del punto de alimentación corresponderá a las personas colaboradoras responsables de la colonia.

Los animales que se encuentren en una fase terminal diagnosticada por un veterinario, se les practicará la eutanasia por parte de veterinario para evitarle sufrimientos innecesarios.

Para el control de la población de las colonias se desarrollará un plan de esterilización.

Novena

La alimentación se compondrá de pienso seco. Estará permitida la comida húmeda en los casos de alimentación de cachorros y seniles, dispensación de medicamentos y medidas anticonceptivas preventivas.

La comida podrá permanecer en horario nocturno, en instalaciones altas que impidan que la comida esté en la vía pública para evitar la proliferación de plagas (ratas, cucarachas etc).

Los recipientes con agua se mantendrán de manera que los animales tengan acceso permanente y será responsabilidad de las personas colaboradoras responsables de las colonias que los recipientes se encuentren limpios y con agua.

Décima

La Asociación Protectora de Animales Lacua se compromete a organizar charlas y/o cursos dirigidos a formar al voluntariado o a la población directamente afectada por la presencia de colonias felinas e informar periódicamente al Departamento de Sanidad sobre las actuaciones realizadas y estado de las colonias objeto de intervención. Asimismo, el Ayuntamiento se compromete a realizar todas aquellas actuaciones



tendientes a publicitar y facilitar el trabajo que la Asociación Protectora de Animales Lacua realice en el municipio.

Undécima

Con objeto de dar solución a los problemas de la aplicación del plan colonial con los vecinos la mediación se realizará con personal competente y con experiencia tanto en la gestión de colonias felinas como en la mediación. Dichas personas deberán ser acreditadas por el Ayuntamiento.

Todos los acuerdos de mediación deberán ser realizados con el consentimiento de todas las partes en litigio, pudiendo el mediador solicitar el auxilio del Departamento de Sanidad para llegar al acuerdo.

Duodécima

Con el objeto de establecer canales de comunicación permanentes que sirvan para asegurar eficazmente el cumplimiento de las cláusulas del presente convenio y resolver disfunciones en su aplicación cotidiana, se crea una Comisión de Seguimiento, con funciones deliberativas y de consulta, compuesta por representantes del Departamento de Sanidad y la Asociación Protectora de Animales Lacua, elegidos por cada entidad hasta un máximo de tres miembros. Dicha Comisión se reunirá trimestralmente.

Decimotercera

El presente convenio tendrá una vigencia cuatrienal, comenzará su vigencia a partir de la firma del mismo, quedando resuelto por finalización del tiempo pactado, sin necesidad de notificación ninguna ni requerimiento, salvo que antes del término ambas partes de mutuo acuerdo y de forma expresa lo prorroguen por otro periodo de hasta cuatro años adicionales.

Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento, rubricado en todos los folios, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Alcalde-Presidente,

El Presidente de la Asociación
Protectora de Animales Lacua



Fdo.- Diego Gómez García

Fdo.- Rafael Castany
Rodríguez

El Secretario General



Fdo.- Víctor Lorenzo Almonacid
Lamelas



Ajuntament d'Alzira